



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 748-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 099-CMU-UNICA-2019 del 19 de Marzo de 2019, de la Directora del Centro Médico Universitario, quien solicita la aprobación del Presupuesto asignado para el Centro Médico Universitario y de los diferentes Tópicos de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, el Comité Electoral de la UNICA, proclama electo al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre del 2022

Que, con Resolución N° 023-2017-SUNEDU-02-15.02, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15-02, se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de culminación de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, con Oficio de visto, la Directora del Centro Médico Universitario informa el Presupuesto asignado para el Centro Médico Universitario y de los diferentes Tópicos de la Universidad, el mismo que asciende a la suma de S/. 445,520.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto asignado para el Centro Médico Universitario y de los diferentes Tópicos de la Universidad, el mismo



R.R. N° 748-R-UNICA-2019

25-4-2019, Pág. 2.

que asciende a la suma de S/. 445,520.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto asignado para el Centro Médico Universitario y de los diferentes Tópicos de la Universidad, el mismo que asciende a la suma de S/. 445,520.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), cuya desagregación se detalla a continuación:

SEDES	PRESUPUESTO EN SOLES
Sede Central C.U.	191,500.00
Local Central	41,040.00
Agronomía	43,400.00
Medicina Humana	45,480.00
Sede Pisco	42,940.00
Sede Chincha	44,340.00
Sede Nazca	36,820.00
Total	S/. 445,520.00

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Oficina General de Planificación Universitaria y a la Oficina General de Administración, efectúen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DI. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



DI. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL